



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SAN ANTONIO DE PALMITO

Secretaría: Señora juez, con el presente proceso ejecutivo, doy cuenta a usted que está pendiente por nombrar Curador Ad-Litem. Sírvase proveer.

San Antonio de Palmito, 26 de marzo de 2021

MARIO ALFONSO CONTERAS HERRAZO

Secretaria

EXPEDIENTE N°. 70-523-40-89-001-2019-00086
PROCESO/ EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE/ BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
DEMANDADO/ CARMEN ELENA CLEMENTE FERIA Y AURA CRISTINA MONTALVO CLEMENTE

San Antonio de Palmito, veintiséis (26) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Vista la nota secretarial que antecede y verificado que se efectuaron las publicaciones de que trata el artículo 108 del Código General del Proceso y se encuentra vencido el término de las mismas, sin que las señoras Carmen Elena Clemente Feria y Aura Cristina Montalvo Clemente compareciera a notificarse personalmente del auto que libró mandamiento de pago en su contra, se hace necesario designar curador ad-litem que defienda sus intereses.

Por lo tanto, el Juzgado Promiscuo Municipal de San Antonio de Palmito,

RESUELVE

Nombrar como Curador Ad-Litem para la representación de las demandadas dentro del presente proceso, las señoras Carmen Elena Clemente Feria y Aura Cristina Montalvo Clemente, al doctor Rodrigo José Romero Álvarez, quien puede ser ubicado en la carrera 22 calle 25 - 115 barrio la María – Sincelejo, Sucre. Comuníquesele este nombramiento por el medio más expedito.

Se advierte que el nombramiento es de forzosa aceptación, al tenor de lo dispuesto en el numeral 7 del artículo 48 del C. G. P., el cual deberá desempeñar en forma gratuita como defensor de oficio, e inmediatamente, so pena de las sanciones disciplinarias a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARGARITA MARÍA VARGAS VELILLA
Juez